No. 4143.068.26.017-2026

ALEJANDRO CORREA REINA
Nit. 16719657-4
AV 8 NORTE 47 N 08 BRR EL BOSQUE, Cali (V)
3046655063

Asunto: Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.016-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 4143.068.010 del 26 de noviembre de 2020 de Reglamento Interno vigente a la fecha, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 30/07/2026 9:57 AM, con relación al Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.016-2026, ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa Rafael Navia Varón, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Suministro elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines en la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Reglamento Interno No. 4143.068.26.016-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ALEJANDRO CORREA REINA	NIT:	16719657-4
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16719657 de Cali
DIRECCIÓN:	AV 8 NORTE 47 N 08 BRR EL BOSQUE	Tel:	3046655063
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 000020 del 22 de julio de 2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por cuotas según los Suministro elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines en la Institución Educativa Rafael Navia Varón realizados una vez se presente el certificado de cumplimiento expedido por el/la supervisor/a del contrato, previa acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el		

	artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
GARANTÍAS	N/A

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 4143.068.010 del 26 de noviembre de 2020 de Reglamento Interno demás normas que regulen las relaciones contractuales y no se encuentran incluidas en el Acuerdo mencionado anteriormente, y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector
Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Elaboró: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
Revisó: Maritza Lozano Lozano – Auxiliar Administrativa